

Balones.

1887

Libro Capitular en que se cuentan las Aclas
de las tablas seleccionadas por el Ayuntamiento de esta
Poblacion en el presente año

Folios 25 - Ocho y tres

1871

1871

1871



Acuerdo y Sala Capitular del Ayuntamiento de Malinalco a los siete días del mes de Enero Año 1867. Reunidos en la misma en sesión ordinaria los Srs. D. Tomas Segura Maldo, D. Joaquin Ruiz Iniquis, Teniente, Manuelito M., Jose Juanando, Jacq. M., y Blas Ruiz Negidones y por el Sr. Presidente se Dijo: Que por el correo ordinario de este Pueblo del Micoles vino del actual que venia con esta fma, se hacia de recibir una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones Directa de la Prov. relativa al pago de tributo a este Pueblo por la labranza de terrenos Cultivos y Ganaderia, el que leído por el infante creyó bien y entendiéndose de su contenido, acordó: Convoquese a los Reritos nombrados y tengan saber el contenido de esta comunicación para que en unión de otros ayuntamiento se proceda a la distribución del pago designado por los acuerdos establecidos por el art. 23 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1864, y para su cumplimiento preveniéndose a los Reritos se sirvan asistir mañana antes de los once y nueve horas de ella en esta Sala Capitular, para tratar el modo en que debe practicarse esta distribución así lo acordó y firmaron los que supieron y por los que no el infante en lo suyo de que certifico.

Thomas segura

D. D. L. D. S.

Tomas Segura

Acta

lado fues el lugar de Malones a los veinte y tres dias del mes de Enero
de 1867. Reunidos los S. S. de aquien — — — tambien en la
Sala Capital del mismo y por el — — — el Presidente
se tiene presente que con arreglo al art. 113 de la Ley de pre-
supuestos de 23 de Mayo de 1863, debe estar expuesto al publico
por espacio de quince dias el Presupuesto que entiende por el con los
apercibidos que inadvertidamente hayan podido suprimir y en su
vista Reunidos. Exponese el referido Presupuesto en los puertos
de la Sala Capital por quince dias consecutivos comenzando
desde el dia de mañana hasta el veinte y nueve ambos inclu-
sive de nueve a cinco horas de la tarde diariamente dentro
de cuyo plazo podran los contribuyentes dirigir las reclama-
ciones que se les ofuscan en la Sala de este Ayuntamiento, lo
que se tiene suber al Ayuntamiento por medio de Pliego pu-
blico advertiendose que no se han hecho menciones en el
anterior Presupuesto de los gastos de rentas, como en demas
a no hallarse renovado el expediente de propuesta y por lo
mismo se acuerda suspender esta sesion para este año y
lo firman los S. S. que se firman de que certifico.

Thomas segura

Por la Simos S. S.

Thomas Segura

Acuerdo. En el lugar de Malones a los veinte y tres dias del
mes de Enero de 1867 Reunidos en acuerdo ordinario los
S. S. de aquien y por el Sr. Presidente se dijo. En su
virtud el Sr. Jefe Pliego un Pliego de los que
rige por el que se vive de la Senoria retornar el Excmo.



te de propuesta á la com. de sus defectuosos el acuerdo celebrado por
este Ayuntamiento en 21 del mes de Diciembre, cuyo oficio lido y auto-
rizado dichos S.^s de los lineamientos presentados en el mismo
Acordaron: El acuerdo de Ayuntamiento veniente impetrate el
total defect que aparece con el presupuesto por presentar en
las las circunstancias de los Reclamos incidentes o que los inci-
dentes de los reclamos que pueden introducirse o exponerse
por el continuo de los sucesos no pueden cubrir totalmente
de todo el defect municipal por considerarse muy exagerados
los derechos de los reclamos que ~~podan exponerse~~ ~~por lo~~ ~~Acorda-~~
ron y firmaron de que Qualifcos.

Thomas segura

D. E. L. D. S.

Thomas Segura

Acuerdo y En el Ayuntamiento de Balcones a los 28 dias del mes de Enero
de 1847, Reunidos en la casa Capitulacion los S.^s D.^s Tomas
Segura Alcalde D. Juane Rodriguez Teniente, D.^s Martin
Flo. Jose Fernandez, Joaquin Monto, y D.^s Ruiz Negidone,
que componen este Ayuntamiento para tratar del cumplimiento
de la ordenanza de cumplimiento de 2 de noviembre de 1839
Acordaron: Que en observancia del art. 1.^o de la misma
se proceda inmediatamente a la formacion del Padron

General de esta Población, comprendiendo en el a todos los
moradores los de coreano, huasteco, huasteco — — — — — y de otros
estancia de esta Población de cualquier — — — — — en suso y edad
con intención de los que se hallen accidentalmente acaudados,
y tambien a los que se expresaron en el auto No. de la mis-
ma ordenanza; para luego para se comisiona a los Srs.
D. Joaquin Rodriguez Ferminente Plu, y Blas Ruiz
Meyidoz indio en union con el Sr. cura parroquial de
esta Población acatado del presente Sr. y finalmente q.
de el acuerdo se ponga copia por el Sr. cura para su privilegio
con ella al expediente que deban formarse con la guarda-
na y firmasen los que suplicaron y por los que en el
inferior auto Sr. de que actúen.

Thomas segun

Por los señores Srs.

Thomas Segura

Acaudado En el lugar de Malabar a los veintio dias del mes de
julio de 1867, acordados en la Com. Capitular los Srs. D.
Thomas Segura Alcalde, D. Joaquin Rodriguez Ferminente,
Plu, Jose Fernandez, Joaquin Mendi, y Blas Ruiz
Meyidoz, union componentes el Ayuntamiento de esta
Población manifiesto al Sr. Presidente que habiéndose a-
cordado por esta corporacion labrar el lugar de la contri-
bucion de consumo por medio de Repartimiento venial
y estando ya aprobados los Expedientes de cada una de
los repartos sujetos al dicho por el M. P. Sr. Intendente
de la Provincia en fecha 19 de octubre ultimo como a

R. D.



3°

plante en los Expendientes respectivos por lo cual debe proce-
derse inmediatamente a reducir el Repartimiento y en vista
de todo la Corporación acordó; que así se ejecutase acordando la
distribución entre todos los vecinos en proporción sus las labores
y consumo de toda una contemplándose solamente los menores
Jornaleseros y peones de solemnidad y no incluyéndose a los
acordados jornaleros que sirvieran consumo suyo en esta de-
biendo solo ser impuestos sus labores de solemnidad o colonos por
los consumos que esta sirvan segun lo dispuesto en el auto
H. de la Real Intendencia, y que para ejecutar esta opera-
ción nombrar por peritos Repartidores de la H. de
propietarios e industriales en ~~Thomas~~ ~~Juan~~ ~~Manuel~~ ~~Perez~~
Joa. Martí, Joa. Rodríguez y Jefe Joa.º Mo. y Joa.º Mo.
lto, quienes se les hará saber se presenten en esta sala
Capital de ~~residencia~~ a consumir esta granjería jornalero
dentro los primeros del mes de mayo, quedándose de Miquera, Me-
jorantes y de otros peones que no estén, y que verifique
de el Reparto se asiente por medio de el Jefe al vecin-
dario para que en el término de quince dias se presenten ha-
biendo sus apellidos los contribuyentes que sean tenedores, de
todo lo cual se comparecerá y firmen los que supieran y
por los que no el infante en auto H. de sus Cofrades

Thomas segun

D. O. D. D. D. D.

Thomas Segura

De

En el lugar de Malosur a los once dias del mes de
Febrero de 1837. Reunidos los S. S. D^{os} — Carlos Segura
Alcalde D^o Joaquin Rodasquez Ferrer — — — el Maestrito
Plo. Jose Jaramilla, Joaquin Maabi y Alon Ruiz Negidome, uno
de los componentes el Ayuntamiento de esta Poblacion, se dio cuenta
para este efecto de haberse concluido el Padron General del
vecindario de esta Poblacion en acuerdo de veinte y ocho
de Enero ultimo y en cumplimiento de lo prevenido en el art.
1.^o de la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837, y
en su virtud la corporacion acordó: se proceda a sacar un
extracto de este padron, con que se expone el numero de
almas que comprende, incluyendose en este los individuos q^{ue}
se sitúan en los arts. 1.^o y 2.^o de dicha ordenanza, pero no los
mencionados en el tercero, así lo acordaron y firmaron
los que supieron de que habia.

Thomas segun

En los de mas S. S.

Carlos Segura

Almudo. En el lugar de Malosur a los diez y ocho dias del mes
de Feb^{ro} de 1837. Reunidos en la sala capitular los S. S. que com-
ponen el Ayuntamiento de esta Poblacion, D^o Carlos Segura
Alcalde, D^o Joaquin Rodasquez Ferrer, Maestrito Plo.
Jose Jaramilla, Joaquin Maabi y Alon Ruiz Negidome, des-
pues que en observancia del art. 9.^o de la ordenanza de 2 de
Noviembre de 1837, se proceda en el dia veinte
y uno de este mes a puesta abierta y en sesion Publica a
firmar el extracto para el cumplimiento de lo mandado del



Padron General formado al efecto y comprendiendo en el m-
tado los Españoles Solteros y Viudas sin hijos que en el
Dia 30 de Abril inclusive del presente año se hallen en
la Ciudad de 18 años cumplidos aunque sin incluirse los
viudas sin hijos que hubiendole nacido cuando tenian ya
la edad de 18 años hubieran envejecido despues de 35 de
dieciocho proximo pasado; y abarcandose tambien a los
casados que en el dia 30 de Abril no hubieran cumplido
la edad de 18 años, y toda la de mas que deben solo con
suegros a resoluciones posteriores a la ordenanza, como
todo lo cual se observa en reglas siguientes:

1.º Que se tenga publico este censo por ~~edicto~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~para~~ ^{para}
estableciendo 2.º Que se fije al fin de cada parroquia
para que asista para o por el vicario que asistiere, para
facilitar los noticios y conocimientos que se necesitan,
y asistir los libros bautismales, si fueren necesarios, y as-
sistiendo para presentar los quince años de los sujetos
menores celebrados 1.º de Mayo del año proximo pasado, con
contraentes vivos o en la Ciudad de 18 o 19 años el
30 de Abril del año actual con la asistencia y presencia
de los que supieren de que catifio.

Thomas Segura

D. D. D. D. D.

Thomas Segura

Por

ando. Y Sala la población del lugar de Valonias a las veinte y cinco
días del mes de Mayo de 1867. Nunci — — — con su secretario
ordinario los Srs. Don Tomas Lugo — — — Alcaide, Don José
doné Rodríguez Escalante, Narciso Plas, Juan José Andrés
José María Montt, y otros señores Regidores, vecinos compo-
nen el Ayuntamiento de esta Población, se dio cuenta de este
y finalmente el Ayuntamiento General, y con su vista le co-
municó lo ordenado. En cuyo ejemplo al auto 1º de la misma
se fijó según el en los autos Públicos de arbitraje, con-
duciendo de que presentaciones fijas por espacio de tres
días para lo cual se hagan las prevenciones oportunas a
los dependientes municipales = Así mismo se acordó:
que con arreglo al auto 1º de la misma ordenanza se co-
munique por medio de escrito en la forma ordinaria a to-
dos los interesados para el primer día futuro del mes de
Mayo próximo venidero a fin de que se haga la noti-
ficación de dicho arbitraje o presentación del Público y con-
curriendo al fin loco por tanto de todo lo cual se compe-
nson y firmen los que expresan de que certifica.

Thomas scypha

Mr. Wm. Demer, Jr.

James S. Jones

Acuerdo y Sala Capitular del Lugar de Valmoron a los cuatro
dias del mes de Marzo año del Sello qto al Srto les o le
lata el Ayuntamiento que obra en el expediente de la co-
tribucion de concurrencia, y enterados los Srs. corregidores se
acuerdo por unanimidad que se lleve a efecto el Ayun-



territo en los términos siguientes sin tener en el ningún
un alteración de donde al M. F. Sr. Gobernador de la
Provincia para su superior aprobación de todo lo cual sea
conformar y firmen los que supieran y por los que no el
insuficiente de que Certifico

Thomas Segura

D. D. O. L. D. S. S.

Thomas Segura

Acta y En el Lugar de Valones a los once días del mes de
Marzo de 1847 Reunidos en sesión ordinaria los S. S. de
Cienquenta y por el Sr. presidente se dio cuenta al ay
untamiento de la circular N.º 28 inserta en el Boletín N.º
29 la que leída por mi el infra escrito Sr. y presentados
los S. S. de los señores apuntes en dicha circular leída
por: Que se forme el ayuntamiento de veinte del presente
año en papel de folio N.º según la práctica la dicha
circular así lo acordaron y firmen de que Certifico

Thomas Segura

Por los señores S. S.

Thomas Segura

Acuerdo y Solo Capitular del lugar de Valones a los diez y ocho
días del mes de Marzo de 1847. Reunidos en sesión ordinaria
los S. S. componentes el ayuntamiento de esta población y
no habiendo ningún asunto de que tratar el Sr. Pre.

Almuerzo levantó la sesión y la presidencia de que participo

Thomas Segura

En la sesión de

Thomas Segura

Acordó En el lugar de Malones a los veinte y cinco días del mes de Marzo de 1889. Reunidos en los cuartos capitulares los Ab que componen este ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Thomas Segura alcalde 1º por su el Sr. se dio cuenta de haberse finalizado los Negocios del Ayuntamiento con arreglo al artículo 7º de la ordenanza de 2º de Noviembre de 1887, y en consecuencia los Ab. correspondientes acordaron. Fue en consecuencia del Sr. D. de la misma ordenanza se sigue de Sr. Ayuntamiento como tales: una de todos los vecinos comprendidos en la edad de 18 a 19 años más de la que tengan 20 y 21. Más de los que tengan 22, más de los que tengan 23 y más de los que tengan 24, y que verificando se procede el primer Domingo de Abril próximo viene de los Ab. de la misma a regencia al Sr. Jefe en estos cuartos capitulares a punto abierto y en las sesiones previas en el artículo 7º de la misma ordenanza: todo lo cual se acuerda al vecindario por medio de Votos y Votos en la forma indicada con lo acordado y firmaron los Ab. que asistieron de que participo.

Thomas Segura

D. D. D. D. D.

Thomas Segura

Acordó Sala Capitular del lugar de Malones a principios

SS



6.

Abril de 1867. Recuerdo en sesión ordinaria los del congreso
los el Ayuntamiento de esta Población y por el Sr. Presidente se
dio cuenta de la Circular del Sr. Gefe Político de la Prov. N.º 1.ª
inserta en el Boletín N.º 38 la que trata por un el impuesto escrito
sino y establecido de un artículo deudores: prevenga al Depo
sitario de contribuciones para en la D.ª de Justicia del Gobierno No
leche la cantidad de ochenta y un acuerdo del presupuesto
Provincial con la auditoria y firmacion de que certifica.

Thomas Segura

Por los de mas el.

Thomas Segura

Acto y Sala Capitular del Ayuntamiento de Melones a los ocho dias
del mes de Abril de 1867. Recuerdo en sesión ordinaria
los S.ªs componentes el Ayuntamiento de esta Población y Por el Sr.
Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular de la inter
venir N.º 37 inserta en el Boletín N.º 38 en la que se
concede una merced de gracia para la presentación de los re
laciones de deudas para en el Ayuntamiento General por
ra el establecimiento y conservación del Establecimiento de la
siguiera Comunal del Negro y no habiéndose presentado
de ninguna otra la que se apoya de las Pólizas publicando
en el mismo fin en esta Población y del acuerdo
inscrito en el Boletín N.º 37 y en vista de la con
promision de deudas: se tenga en cuenta al verificación por un

de de Nación y Eritor en la primera adición y circular
venida a los Pueblos donde existen de — — — — —
poner que presenten las solicitudes — — — — — esto el 15 de
Mayo proximo a fin de que no haya omisión en este
vicio: pues si lo contrario incrementa en los paises men-
dos en el auto del Real Decreto de 23 de Mayo 1864 en
la orden y financiar lo que supieron de que continúe

Thomas Segura

D. D. D. D. D.

Thomas Segura

Acuerdo y Sala Capital del Lugar de Palomas a los quince días
del mes de Abril de 1869. Acuerda en su sesión ordinaria
los S. S. correspondientes al Ayuntamiento de esta Población y
por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la cir-
cular del Sr. Jefe de la Inspección Política de la prov. relativa
ha habido suprimido el estatuto Municipal sobre el caso
donde autorizar para que a respecto entre los veci-
os el caso inerte a continuación de la predicha circular
incluyen los Gastos de Exponentes y otros autorizando por
reales ordenes y en su virtud la corporación donde
convoque a Juazme Rodriguez Asendador de dicho en-
tidad y Regulares en su caso de cobrar desde el día de hoy
los dos veintey ocho mil y seis que pesen entre otros
establecidos así lo acordaron y firmaron de que continúe

Thomas Segura

Por los señores S. S.

Thomas Segura

Acta



7°

Yo, en el Lugar de Valones a los veinte y dos días del mes de
Abril de 1867, Reunidos los S. S. componentes el ayuntamiento
de esta Población con objeto de celebrar cabildo ordinario y por último
leyó el Acuerdo de la sesión anterior y quedó acordado en las
sesiones que esta celebró, y no habiendo ningún asunto
de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y lo firmó
con de que recibiera.

Thomas Segura

Por los señores del.

Thomas Segura y

Acuerdo y Sala Capitular del Lugar de Valones a los veinte y dos
días del mes de Abril de 1867. Reunidos en cabildo ordi-
nario los S. S. D. Thomas Segura Alcalde, D. Joaquin
Rodriguez Teniente, Manuel Plazas Jefe Municipal, J. J. J. J.
Muniz, y otros Regidores y por el Sr. Presidente
se dio cuenta al ayuntamiento de la cédula del Sr. Jefe Super-
ior Político de la Provincia del 1.º de marzo en el 1.º de abril del
67, la que leído por el Sr. Jefe Municipal y acordado en
su contenido acordaron: Que se sigue una carta del pueblo
de Valones de este pueblo y remitir al Sr. Jefe Superior
Político de la Provincia para que en su vista señale el número
de autos contribuyentes y el de deudos y el de conculpa
que corresponden a este pueblo en los nuevos censos



8.

lunas en los libros, y comisionados para la custodia y
reservación a Salvador Mendieta el cual se valga para ello de todo
el auxilio que necesite para la completa seguridad, quedando
también encargado de los comisionados en recoger los costos de
pago de los contenidos que se abonen para resguardo de
esta Corporación así lo acuerdan y firman los que suscriben
de que Certifico.

Thomas segura

D. D. D. L. D. D. L.

Thomas Segura

Acuerdo y Sala Capitular del Sagrado de Palenque a los veinte y
del mes de mayo de 1847. Mencionados los S. S. componentes
el Ayuntamiento de esta Población con objeto de solemnizar la
ordenanza y que el día de la fecha de la sesión ordinaria y
quedo aprobada en los términos que esta ordenanza. Pero he
biendo ningún acuerdo de que tratar el Sr. Presidente de
la sesión y lo firman de que Certifico.

Thomas segura

Por la demás del

Thomas Segura

Acta y Sala Capitular del Sagrado de Palenque a los veinte y
del mes de mayo de 1847. Mencionados en sesión
ordinaria los S. S. componentes el Ayuntamiento de esta
población y por el Sr. Presidente se dio cuenta al

aguantam^{to} como por el caso de luego que recibí
con esta fha. se acuerda de recibir — El Notario
oficial de la Provincia en el que a — ella una con
talen del Sr. Jefe Superior Público de la Provincia para
modo a los Aguantam^{tos} que no han remediado los Estados
de rendidos losados y arrendos pertenecientes a la corte
trimestre del presente año 1866, y el primero del
año actual los recuentan para el día cinco del presente
junio con seguir a los reales cédulas de 1.º de Enero
de 1847 y 21 de Diciembre de 1840 y modelos impresos y
al efecto se circularon: y en su vista la consun-
cion acordó: prevengase al Sr. Don Pascual de este
Pueblo para que sin demora lleve los correspondientes
estados a que tiene referencia la presente circular, los
acregle a los precedidos reales cédulas y los remita a
esta Consorcio para en su vista formar los re-
sumenes y remitirlos al Sr. Jefe Superior Pú-
lico en la forma que se le acordare y formar
la que suplieren de que certifica.

Thomas segun

Por los demas del

Thomas Segura

Aunque y Sala Capitular del lugar de Dolores a los tres
días del mes de junio de 1867, reunidos los S.^{os} congo-
nantes el aguantam^{to} de esta Población y ya el Sr.
Jefe S. acta de la sesión anterior y queda aprobada en
los términos que esta ordenada y no habiendo ningú



Asunto de que trata el Sr. Presidente breves la sesión y
lo firmaron los que supieron de que certifico.

Thomas segura

J. V. J. L. J. S.

Thomas Segura

Thos

Acordado En el Suplen de Valones a los diez dias del mes de ju-
nio año 1887. Reunidos en las Casas Capitulares los S. S. que
componen el ayuntamiento de esta Población, con objeto de salu-
dar cabido ordinario, se dio cuenta por el Sr. Presidente
de haberse recibido del M. I. Sr. Jefe Superior Político
de la Provincia el cupo que corresponde a este Pueblo para el
cumplimiento del presupuesto pasado año, y en su virtud la
comprobaron acordó: que en cumplimiento de los arts. 49, y 56
de la ordenanza de 3. de noviembre de 1837, se publique in-
mediatamente este cupo para conocimiento del vecinda-
rio, y se dé un escrito a todos los moros atribuidos para que
se presenten en estas Casas Capitulares el Domingo que
se de las corrientes, que además de este anuncio General
se este personalmente a los moros que tengan los ma-
yoros primarios y a los que sucesivamente deban
suplen por ellos esta el número cuadruplo al me-
nor, que respecto a los moros que no pueden su ab-
sencia, se cite a su madre o madre casada, poriente

mas leonero, como a otro persona de quien dependan, que
se pague a la medida de los meros, para lo cual se no-
mbró a Vicente Morán. persona — — — — — inteligente,
y para el reconocimiento de los meros concurren el día
señalado los facultativos Dr. Juan L. Segura, y Dr. Juan
Luis, a quienes al efecto se nombraron para que ejecuten
esta operacion en los términos que previene el art. 65 de
la ordenanza y el Reglamento de 13 de Julio de 1862, ap-
robado en 11 de Agosto del mismo año a cuyo efecto se
despachó oficio por el Sr. Presidente para que asistan con
toda prontitud al efecto acordaron y firmaron los que en
pieza de que certifica.

Thomas Segura

D. F. L. S.

Thomas Segura

Amado y En el Lugar de Malones a los dos y siete dias del
mes de Junio de 1867, Muestro en las horas capitula-
res los S. S. que componen el ayuntamiento de esta Pble-
cion, expuso el Sr. Presidente, que estando convocados el
jefe de comisiones y otra la declaracion de S. S. S. S.
debia pararse en el termino de nueve dias a la
conduccion de los quince a la Capital, y el ayunta-
miento firmó el presente lo prevenido en los arts
93, y siguientes de la ordenanza, acordaron que el día
veinte y cinco del presente se pongan en marcha
los S. S. S. S. y suplentes para la Capital de la P-
vincia comisionandolos para hacer la entrega a



Thomas Segundo persona que merece la confianza y que no tiene ningún interés en el Negociato que por el Depositionario de propios se le alomena siendo que se le asignan por este trabajo pagando de otra cantidad los dos al. Damos a que debe contribuir cada día tanto a los Soldados como a los Suplentes en los términos que previene el art. 74 y justificándole por el presente día a Su Comandante los documentos presentados en el art. 74 así lo acordaron y firmaron lo que se venen y por los que no el infrascripto día de que Realpro.

Thomas Segundo

Por los Demos S.

Thomas Segundo

Acaudo y En el Lugar de Malones a los veinte y cinco del mes de junio año 1817. Acordados en la forma legal la S. que componen el ayuntamiento de esta P. Obacion con objeto de selectar labradores ordinarios y que el día del acta de la sesión anterior y quedo acordado en los términos que esta extendida, y no habiendo ningún asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión y lo firmaron de que Realpro

Por los Demos S.

Thomas Segundo

Acuerdo y En el Lugar de Malones a la Treinta y tres del mes
de junio de 1867. Reunidos en — — Sesión ordinaria
ordinaria los S. S. D. D. Tomas Sagar, Alcalde, D.
Joaquín Rodríguez Ferrer, Vicesecretario, D. José
Joaquín, Joaquín. Monti, y D. Blas Ruiz Magidones
componiendo el Ayuntamiento de este Pueblo y por
el Sr. Presidente se dijo: Que por el Consejo del sa-
bado se recibió el P. D. de la Prov. N.º 76, y en
el se halla una Circular del Sr. Jefe Superior Politi-
co P. D. de junio la que leída por el infrascrito
exhibió y enterado de los explicaciones contenidas en
la misma mayormente lo prescribiendo en la pre-
sencia de y 9.º de esta Circular acordaron de con-
gimiento por ende se expusieron al expediente de
propuesta en el modo y forma prescrita en la ob-
servación 5.ª y 6.ª de la misma Circular así lo acordaron
y formaron los que expusieron y por lo que es
el infrascrito P. D. de que certifica

Thomas Sagar

Por el Secretario del

Joaquín Sagar

Acta y Sala Capitular del Lugar de Malones a Quince
de Julio de 1867 Reunidos en Sesión ordinaria
los S. S. D. D. Tomas Sagar, Alcalde, D. Joaquín Ro-
dríguez Ferrer, Vicesecretario, D. José Joaquín
Joaquín. Monti, y D. Blas Ruiz Magidones, y por el Sr.
Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la li-



Orden del Sr. Jefe Superior Político de la Prov. n.º 339.
emitida en el D.º n.º 77 la que leída por el jefe
este Sr. y entendido de las prevenciones contenidas
en la misma Orden: Que debiendo nombrarse por
corregidos y por mayores contribuyentes para practicar
la rectificación de las listas electorales, en la próxima
elección de Ayuntamientos y por suplentes uno de
la clase de corregidos, y otro entre los contribuyentes, los
cuales acompañaron a los prospectos siempre que
estos fuesen por cualquiera causa que los impidie-
te al desempeño de su cometido, acordaron, y nombra-
ron de entre los corregidos a D.º Blas Ruiz Negido se-
gundo, y Manuel Pla Negido primero, y de la de
contribuyentes, a Torres Juan, y Luis Meati, ac-
comañando a estos como suplentes José Ferrnandez
Negido Segundo, y Joaqu.º Segura y Gorria ambas
veces mandando también se libere copia de esta
Acta, en los Feameros y Alzados que se mencionan en
la regla 4.ª de la citada Circular = Seguida-
mente Vigencen: Que en vista de lo manifestado
en la prevención 10.ª de la Circular del Sr. Jefe
Superior Político de la Prov. de BB de los corien-
tos para que se apegasen impuestas sobre

oficio 2.
de julio

suspensa de la acta declarados por la Intendencia
 de esta Prov. como opuestos al fin — en virtud de
 su circular de 23 de Marzo último, — y teniendo
 presente cuanto se ordena en los reglos 1.º y 2.º
 de la referida circular, acordaron: sírven a un mun-
 ero y qual de mayores contribuyentes del que se con-
 ome este compromiso a fin de practicar la ligi-
 tación de lo que importa el consumo del arbitrio
 del diez por esta la fin; y igualmente al excedente
 de los de este especie varios arbitrios que disfruta este Pue-
 blo, — y que por tanto que fueren procediendo a li-
 quidar la cuenta de este arbitrio ingresando en
 agosto la cantidad correspondiente desde el 24 del
 mes de mayo hasta la fin comprendiendo el ex-
 cedente sin manifestar reclamación alguna
 mandaron también se libere copia de esta acta, de-
 vengar al S. G. I. P. por el tomo y inmediato. —
 En el mismo acto acordaron: que para cubrir
 el defecto de gastos del presupuesto consignen la re-
 carga sobre la contribucion territorial e indirecta,
 del modo que queda prescrito en la regla 4.ª de
 la circular del S. G. I. P. de la Prov. de 23 de
 junio último importando el primero \$163.00
 y 44 c. 28 m. el segundo, adoptándose la me-
 dida establecida en el paragrafo 3.º capitulo 1.º de
 la Instrucción sobre especies de consumo con-
 prendidos en la tarifa de los derechos de este im-



12.

puesto no improvisando mayor cantidad que la
manada en la misma y encabeseando el Ayuntamiento
con un número igual de mayores contribuyentes, sin
dar al futo, a prorroga de lo que corresponde para la
cinta menor restante a proporción del tanto fijo
de este Pueblo por los conceptos siguientes. Vinos 3097
32 m. d. v. = Aceite 194 d. 30 m. d. = Aguas
calientes, 99 d. 30 m. d. = Carne 70 d. que forman

la suma de 619 d. 30 m. d. v. agregados los necesi-
tos de la contribución Transitoria e quinquenal for-
man la Total Suma de 5167 d. 19 m. d. y 7 y me-
dianera todavía de defecto 1676 d. 19 m. d. para
completar el total del Presupuesto de 3222 d. v.
Atendidos las circunstancias y localidad del Pueblo,
no se encuentran medios ni arbitrios de ninguna
clase con que puedan cubrirse, a no ser que se
hiciese presente lo manifiesto anteriormente
de tener a bien el que se adicionase este decimato
a la contribución Transitoria e quinquenal
a mas de la cuarta parte del pago que por otros
tributos corresponden por ley, en lo acordado
y promover los que supieran de que arbitrios

Thomas Segura

Por los señores d. d.
Thomas Segura
J. J. J.

Ala. En el lugar de Valones a los ocho dias del mes de
Julio año 1867, Reunidos en se — — — — —
rio los S. S. D. Tomas Aguero — — — — —
D. Juan Rodriguez Torrientes, Manuel M. Jorja
condes, Joaquin Mendieta y Tomas Rios Negidones unidos
comprometidos al suplico del Comite del mismo,
por mi el Sr. Jefe Superior mandado del Sr. Presidente de
dio cuenta a la Corporacion de la Comunion del Sr.
Jefe Superior Político fha. cinco del que rije, del cual
dualto de ocho del finado junio e quinquena que S. M.
se ha servido aprobar para regularizar el sistema de
imposicion y cobranza de los representantes y arbitri-
os voluntarios destinados al pago de los presupuestos de gas-
tos municipales y provinciales como y tambien de
las observaciones que para llevarla a efecto han tenido
a bien prevenir el M. V. Sr. Jefe Superior Político de
la Prov. y entiendo de todo acordase que para cubrir
el deficit de los gastos obligatorios del presupuesto que
ascienden a tres mil doscientos veinte y dos reales que
bajando los trescientos cincuenta y siete reales y
siete m. del resultado de cuentas desde 1836 a
1866 resulta de deficit la cantidad de dos mil
ochocientos sesenta y cuatro reales y siete m. d. y
que para cubrir dicho deficit deban de proponer
y proporcionar con arreglo a lo mismo, los me-
dios que con la debida separacion de demeritos
a contribucion.



Recargos.

El recargo de la cuenta pante de la Contr
buición de inmuebles cultivos y Ganaderia
que aneja a ochocientos cuarenta y tres 863

El de D sobre la industrial y comercial que
aneja a cincuenta y cuatro mil veinte y cinco 899.25

Subsidios sobre Expendios de consumo segun
la Tarifa de la Ley de 25 de Mayo de 1844

El de venta y traslado en el de vino que por
un calculo aproximado podria producir en los
cinco meses del presente año trescientos siete
la Tarifa y dos mil 207.72

El de D por el de Azeite que podria pro
ducir en el tiempo ciento noventa y cinco
la Tarifa mil 199.70

El de vino de en el de Aguardiente que podria
producir noventa y cinco la Tarifa mil 99.70

El de D en el de Liban de carne que podria producir
cincuenta y tres mil 55.2

El de D en el de Lardo salado que podria producir
cinco mil 200.

El sobre Expendios de consumo no
comparados en Tarifa.

El de D por el de Sardinia y Macabao
Sume 1940.19

que podas producir en The Peruvian Potato

70.

El de cinco y por a l. Anson que por

Pro predictis vestis &

20

130.

El de cuotas y por el de la casa que podan poder.

vis ockanta

8.

Abolición de San Juan que no se
causa sobre expensas de consumo

Questi sono i principi di Comenius

Por Cuatro D. impuestos a cada cabeza de ganado la
man que entre a disputar las tierras comunes del
monte de la Santa nuevecientos ochenta y cuatro

man que entre a disputar las grandes batallas del

muerte de la Santa muere ciento ochenta y cuatro

956.

985

Total

286L. 17

Con los ruegos y Atribuciones que son expuestas quedan
acordado el Dep. municipal del coninto idto. así lo
deliberaron y firmaron la S. que se veían de que lato fue

entregando al Depart. municipal del consorcio ade. por lo

deluxaron y firmaron la S. que se veian de que lato fues.

Thermas scypha

Per les Dames S. S.

Thomas Seymour
his

Amado y En el Lugar de Valones a los quince dias del mes

De Julio año 1867, Remando los S. S. D. Tomas Sagorno

Alonso D.^o Jurejo Modique, Ferriente, Numb. 10. Pla

Jose Fernandez Jover, Master, of the Brig Capitan

unidos convenientemente al Ayuntamiento Council de este Pae

esto con objeto de celebrar cubilete ordinario, y por el

Don Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento del oficio del

M. Y. de J. P. de la provincia de J. de la conien

des el que leido para el gubernante solo y entendido

de su com. bda. Guadalupe. Situ a Juana Rodriguez

para lo se inscribieron los nombres del alcalde Teniente
y Regidores en papelitas iguales que ——— acordados
por todos los fueros introduciendo ——— una ma-
neta el Sr. Presidente dentro de la urna preparada
al efecto a presencia de toda la Compañía; hecho
lo cual se procedió a sacar también por suerte y de
una en una tres papelitos de los tres concejales su-
bstitutos que forman la mitad del Ayuntamiento reuni-
endo la suerte de los que han de salir en 1.^{ra} 2.^{da}
nueva Señora Alcalde María Ruiz Regidor Sindi-
co y Jefe Juan Andrés Regidor. Segundo quedando
dentro de la urna D.ⁿⁱ Juane Rodríguez Tenien-
te Substituto P.^{to} Regidor primero, y Jueces Ma-
rta Regidor Tercero, mandando también que
en virtud de lo prescrito en la regla 3.^a de la
expressada Circular, se remita copia de esta acta
al M.^{to} y Sr. Jefe Superior político de la Pro-
vincia como seguidos. Así lo dijeron mandaron y
firmaron los que suplican y por los que no
el infrascripto Luis de que Contijos.

Thomas Segura

Por los Demos D.ⁿⁱ

Thomas Segura

Acuerdo y Sala Capitular del Lugar de Valencas a los ven-
te y nueve días del mes de Julio año mil ochocientos
cuarenta y siete. Reunidos en Sesión ordinaria los
D.ⁿⁱ D.ⁿⁱ Thomas Segura Alcalde D.ⁿⁱ Juane Rodríguez



14

nos Fermin, Manuel Plo, Jose Juan, Jose
g. Mendieta, y Blas Ruiz Negrete, unidos con los señores
el Ayuntamiento Constitucional de este lugar y yo el Sr.
letrado de la Sección exterior y quedo aprobado en
los términos que esta citando y en subiendo ningún
cuento de que haber el Sr. Presidente lo visto la
Sección y lo firmaron los eds. que supieron y por los
que en el ynfra escrito Sr. de que certifico.

Thomas Segura

D. D. D. L. D. D. L.

Thomas Segura

Acta. En el lugar de Toluca a los cinco dias del mes de Agosto
del año mil ochocientos cuarenta y siete. Reunidos en sesión
ordinaria los Srs. D. Thomas Segura Alcalde, D. Juan Mendieta,
nos Fermin, Manuel Plo, Jose Juan, Jose Mendieta,
y Blas Ruiz Negrete unidos con los señores el Ayuntamiento Constitucional
de este lugar de Toluca, manifestando al Sr. Presidente
que estando para firmarse el plan acordado por el
Sr. Intendente de la Prov. para el pago del Terreno Terreno
de la contribución de inmuebles y censales, deban con
ducirse a la Tesorería de Provincia los fondos recaudados
de dichas contribuciones y en su virtud lo comprometen.



Don Francisco, Don José Martí y Don Blas Ruiz Negidans
 unidos como miembros del Ayuntamiento de esta Población, y por
 el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de la circular
 n.º 354 inserta en el N.º 98 la que leída por el Sr.
 Francisco Sáiz y puntuados por el Sr. de la comedia don
 Donato: que se haya la subscripción a la obra titulada Do
 libro oficial reconocido y que por el Depositario de pro
 pia se satisfaga el importe de esta subscripción en los ter
 minos y plaza que previene el art. 6.º de esta circular
 así lo acordaron y firmaron los que suscribieron y por
 los que no el impresario Sr. de que testifico.

Thomas Saperina

Por los demás S. S.

Thomas Saperina

Acta y En el lugar de Matanzas a la noche y sup. día del mes de
 Agosto año 1847, reunidos los S. S. Don Thomas Saperina, Don
 Juan Rodríguez Barriento, Don Blas Ruiz, Don José
 Martí y Don Blas Ruiz Negidans unidos como miembros del Ayuntamiento
 Comunal de esta Población con el objeto de celebrar libello ordinario y
 no abriendo ningún asunto de que facultar al Sr. Presidente huan
 to la sesión y lo firmaron los S. S. que suscribieron y por los que
 no el impresario Sr. de que testifico.

Thomas Saperina

D. F. D. S. S.

Thomas Saperina

Acta

La J. Sala Capitular - del lugar de Malinas a los dos dias del mes de
Setiembre año mil ochocientos cuarenta y siete. --- Murieron en
Sesión ordinaria los Sr. D. Tomas Segura --- Alcalde Don
Joaquín Rodríguez Cuervo, Don Esteban M. de los Angeles, Don
Juan Mendi, y Blas Ruiz Negibones conyuntamente el Ayuntamiento
de esta Población, y para el Sr. Presidente D. Dijo. Fue por el Consejo
ordinario de este Pueblo del Salado 28 del finado Agosto se recibió una
comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones Directas
de la Prov.ª relativa al tanto que corresponde repartir a este Pue-
blo para cubrir el deficit municipal del corriente año sobre
la contribución de quinceles cultivos y ganaderia, y sobre la del su-
bido Industrial y de consumo por lo que enterados Dho. S. de lo
presente en Dha comunicación y particularmente a cuanto se
previene y manda en el art. 9.º capítulo 1.º de la Real Or-
denación de 8 de Junio proximo pasado; acordaron: Prover a
la formación de Dho. Reparto nombrando para el efecto a un
numero de varones contribuyentes al que se compromete esta
congruación, que lo son Tomas Juan, Vicente Ruiz, Juan de
Mendi, Jose Segura y Rodriguez, Juan de los Angeles, y Antonio
Segura, a quienes a las horas sobre el nombramiento que en
esta la misma ha recaído, afin de que se presenten mañana
Dha tarde los consentes y otros datos de ella en esta Sala Ca-
pitular a fin de permitir al Reparto de que se trata lo que
se acordaron y firmaron los que supieron y por los que no
se opusieron Dijo de que lo supieron.

Thomas Segura

Por ordenes Dho.

Tomas Segura

de



17.

Acuerdo En el lugar de Valencia y en sala capitular a los nueve dias del mes de Setiembre mil ochocientos cuarenta y siete Reunidos en Sesion ordinaria los Srs. D. Tomas Segura Alcala, Don Joaquin Rodriguez Tena, Don Manuel Pla, Don Francisco Juan, Don D. y Don Blas Ruiz Mejicanos vecinos componentes el Ayuntamiento del mismo y por el Sr. Presidente se hizo presente que en arreglo al art. 6.º Ley de 16.º de la Real Cedula de 8 de Junio ultimo debe estar abierta al Publico para exposicion de quince dias el Reporte que antecede para dar la opinion que inadvertidamente hayan podido sufrir y en su virtud condecora exponer el ante dho Reporte en las puertas de la sala capitular por quince dias consecutivos comenzando desde el dia de mañana hasta el veinte y cuatro amba inclusive de nueve a cinco horas de la tarde convenientemente dentro de lo cual pudiesen los contrahentes dirigirse a reclamaciones que se les oyesen en la Sala de Ayuntamiento lo que se tiene saber al Vicerreino por medio de Donado Robles, con lo mandado y firmado los Srs. que suplen de que cubren =

Thomas Segura

D. D. D. D. D.

Tomas Segura
Dn

Acuerdo En el lugar de Valencia a los diez y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete Reunidos en sesion ordinaria los Srs. de Ayuntamiento y por el Sr.

presidente se dio cuenta al Ayuntamiento sobre por el caso en
dinero de este Pueblo del minuto. — que de los
corrientes de de los en la comisión. — del Sr. Don-
mistrador de contribuciones directas manifestando hallarse en
disembargo este Pueblo por atrasos del 1.º y 2.º trimestres
de quinceles del presente año la cantidad de \$114.838-
ms y por la de Subsidio del Tercer trimestre \$13.8-
22 ms. por lo que en su vista la exposición cuando
presenque al recaudador de otros contribuciones y luego
se sobre el conducto de otros contribuciones para que en
traspase en la comisión del Pácor los localidades corresponden
esta el día 20 del presente según se previene en la refe-
rida comisión. — Seguidamente acordaron publi-
quese la subasta de los impuestos sobre la salidura
de Alcazar, Lano, y Juncos, y sobre las exportaciones del vino
Aguaje Aguardiente y Lanes con destino a labrar los
obligaciones del presupuesto municipal del presente año
según la Real orden de comisión por el Sr. de Agosto últi-
mo comandada por el Sr. Jefe Superior Político de la
Prov. en oficio de 16 de los corrientes, observando por
su de lo provido en la sesión de 1.º y 2.º capitulos
2.º de la Real Ordenación de 1.º de junio último, que
en consecuencia otros Sr. Fueros a bien señalar el
Miercoles proximo veinte y dos de los corrientes y dos
horas de la tarde para el quince siguiente en un
hora y local de sesión se admitirán cuantos petic-
nos se ofuscar respecto que los interesados por



Cada uno de ellos opines y argumentare en con todo a la
partido. Formados que adjunto son a este expediente, formen
don al propio tiempo los oportunos decretos y que se comunique
a los Jueces de los Pueblos inmediatos y que se ponga otro en
el local de Archivero de esta Real Audiencia. Así lo declararon y
firmaron los S.^{os} que suscriben de que lo han visto

Thomas Seymour

Per l'ordine di 15 giorni
subito

Long as I live
H. W.

[illegible]

de la misma corresponde a este Ayuntamiento nombrar
en el día de hoy con sujeción a lo prevenido en el art.
13 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1814 circulado en
quince de junio del mismo la mitad de Plantes y Suplen-
tes para el pago de evaluadores y Repartidores con la
atribución de Turnos y con un sueldo de sueldo. Fuese
bien el Sr. D. D. nombrar a Joaquin Segura y Garcia y
a Rodriguez y Segura y Tomas Juan, y para la de
Suplentes a Juan Antonio del Obispo Mendi y Jose de
Garcia y Garcia. Fues de cada clase entre los vecinos
de este lugar y promover a la continuación de este co-
municando en propuesta al Sr. Intendente la lista triple
de la otra mitad de plantes y suplentes para su direc-
ción y que se formen las oportunas copias de nombran-
miento presentados a manos de los citados para su asen-
tamiento librando copia de este acuerdo por el que pre-
sente este promoviéndolo por el Sr. Intendente de to-
do lo cual se conformaron el Sr. D. que todo lo premen-
cionado y no lo denegar por en tal caso de que entienda

Thomas Segura

Por la de mas Sr.

Thomas Segura

Aunque En el lugar de Valencia y su Sala capitular a los
veinte y tres días del mes de Setiembre de mil ochocientos con
veinte y cinco Reunidos en Acuerdo ordinario los Sr.
Thomas Segura Alcalde = Joaquin Rodriguez Quintanilla
Bautista Pla Jose Juanendis Joaquin Mendi y Blas Priego



19

Requidos varios congresistas al Ayuntamiento Constit. del mismo
y por el Sr. presidente pormedio del Sr. presidente de la Sala
Pública de la Real Audiencia de 23 de Mayo de 1817 y en
fuerza de las S. de la presente en la misma Real Audiencia
daban al mandamiento por medio de Banderas públicas a fin de que
los dueños, fabricantes & protectores de cada una de las especies
gravadas a la export. de mercancías que quitan enabesarse
porcialmente por la cantidad de \$500 al año a este Pueblo por
nuestro concepto a contar desde el día treinta del actual y ocho meses
de ella a esta Sala Capitular en cuyo día estare reunida
la municipalidad para proceder al enabesamiento de las es-
pecies del vino, Aguardiente, Azeite y Carne que se consumen
por el vecindario en todo el territorio de este. Así lo acordó
con y firmaron la que supieron y por los que no al por
presente séis de que los fijos. — Int. — Secretarios — Val. —

Thomas Segura

D. D. J. D. D. D.

Thomas Segura

Asumido En el lugar de Valones a los treinta días del mes de
Junio año 1817 Reunido en Sala ordinaria los S. D. de
nos Señores Alcalde Don Joaquin Rodríguez, Santiago Warhite
El Jefe Francisco Puga, Mateo y otros Pz. Regidores en
congresistas al Ayuntamiento Constit. del mismo y
por y por el Sr. Presidente se acordó se diese cuenta por

El infrascripto Sr. del Decreto del M. F. Sr. Intendente de
la Pura, relativo al establecimiento de la unidad de pesos es-
taduales y de las monedas y las libras propuestas en forma
para la posesion y disposicion de los pesos de
la Pura y de la Pura y de la Pura del que interviene la
municipalidad de la Pura. Que se van al expediente de su
referencia el infrascripto Decreto y que con arreglo al art. 16
del Decreto de L. M. de 23 de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cinco se le haga saber a los interesados para su ac-
ceptacion, comunicandolos al propio tiempo a los jues-
tes de los Pueblos donde residen para que de este modo
de que presenten las relaciones de los respectivos municipios
con arreglo a lo establecido y acordado a recibirlos los ex-
p. los habien presentados en el dia anterior hasta
el dia diez y nueve de los corrientes en la Pura de esta mu-
nicipalidad bajo compromisos de que el que en lo
veniente se le declararon incurso en la multa por
haber en el art. 16 del M. F. Decreto de 23 de Mayo de 1845
antes citado y al propio tiempo publicarse todos
en los enteros de costumbre de esta Poblacion para cono-
cimiento del vecindario y que se tire copia de este li-
cuerdo por el infrascripto Sr. y se van al expediente
de su referencia.

Seguidamente acordaron que las personas que huben
poseido hasta este acto que son las que en
punto desde la hora prevenida en el acuerdo que
se celebró en veinte y tres de los corrientes y no
huben comparecido sujeto alguno que califique



20

A las once y media de la noche del presente día, Aguardando
Ayuntamiento de este lugar para el presente día 20 y en
su virtud la corporación acuerda proceder al levantamiento de es-
tas acciones por por la cantidad que se deba a este pueblo, por
lo que se hace saber esta resolución por medio de bandos y edic-
tos tanto al vecindario como a los pueblos limítrofes desde
el día ocho del presente octubre y nueve horas de su ma-
ñana en que foiden efeto el asento de sus conceptos en esta
Sala Capitular bajo el pliego de condiciones que se halla de ma-
nifesto en la Sala de Ayuntamiento. Así lo acordaron y firmaron
los que suscriben y para los que no lo suscriben sus
de que actúan. =

Thomas Superior

Por los señores

Thomas Superior

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Palomas a los veinte y
dos del mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y siete
de la presente en sesión ordinaria los señores D. Juan de
Alcalá D. Juan Rodríguez Truente Manuel
Plaza Juan González Jorja Menck y D. Juan Pérez Maggi-
don unánimes componentes del Ayuntamiento de este
lugar y en el día previo mandado del Sr. Presidente
los la Circular del Sr. Jefe Superior Político de la Pro-
vincia de Chihuahua relativa al modo de formar

el expediente de propuesta para cubrir el Definitivo
municipal del Ayuntamiento de San y Antonio de Mendocino.
Que para llevarse a efecto luente se promueve en la
Circular del Sr. Jefe Superior Político de la Prov.
N^o 1^a se acuerda desde luego a la Gobernación del ex-
pediente que en la reunión de gobierno en las cabes
la 2^a, 3^a y 4^a acordando en sus todo a esta Circular
promoviendo al punto del mismo copia de este acuerdo
se le digieren y promuevan los que expusieron de
que lo hiciera

Thomas Segura

P. A. L. L. A.

Thomas Segura

Acta y Los Señores a cargo de a cargo de mil ahogados muertos
y este, acordando en su caso mediante la Sr. Tomas Segura
Alcalde, Jefe Superior Político, Manuel de la Cruz, Jefe
superior, Jefe de la Cruz, y los señores regidores como com-
ponentes el Ayuntamiento del mismo, para que el Sr. Jefe su-
perior del Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación del
estado del expediente de propuesta de la continuación parte
orden en los artículos que comprende la Circular del Sr.
Sr. Jefe Superior Político de la Prov. de Santo y Santos
de 18 de febrero último mayormente de lo dispuesto
en el art. 1^o de la Ley 2^a de la república. En que
fueron de todo acordados. Que para cubrir el Definitivo
de la Cruz obligatoria del presupuesto que siendo
a la Cruz municipal municipalmente y otros a la Cruz y



21

cuatro en D. de la debida de proporción y proporción con conse-
jos a lo mismo la medida que en la debida proporción se les
muestran a esta continuación—

Recaudos

El recaudo de la D. de la contribución de que-
biles cultivos y ganadería que asciende a ochenta y cuatro
y tres d. de v. — 843

El de D. sobre la matricula del comercio Industrial y
de comercio que asciende a cincuenta y cuatro d. y quinientos 543

Anticipación sobre cupos de consumo segun
la tarifa de la ley de 23 de Mayo de 1843.

El de veinte y cuatro m. de m. de vino que por cada p. de
producción setenta y cuatro d. de v. — 970

El de cinco d. de m. de aguardiente que por cada p. de
producción cincuenta d. — 50

El de dos d. de m. de aguardiente que por cada p. de
producción cuarenta d. — 514

El de dos m. de m. de licor que por cada p. de
producción y cinco d. de v. — 35

El de diez d. de m. de licor que por cada p. de
producción cuarenta y cinco d. de v. — 100

D. sobre cupos de consumo en consumo
segun en tarifa

El de dos d. de m. de licor que por cada p. de
producción y cinco d. de v. — 35

2696.2

Donce

26 de 25

El de un caballo producido de docientos años	200	
El de un mulo de veinte y dos años en la ciudad que podan producir cincuenta años	90	
El de un buey de diez años que se calcula podan producir cincuenta años	100	
El de un buey de diez años que se calcula podan producir cincuenta años	90	380
El de diez y siete mules en la ciudad de Trujillo que podan producir cincuenta años	100	
El de ocho mules en la ciudad de Trujillo que podan producir cincuenta años	80	180

Arbitrios de otra clase que no recaen sobre capital de consumo.

Por cuatro de impuestos a cada cabeza de ganado mayor que entra a disfrutar las tierras comunes del monte de la Santa Cruz de Trujillo y de	702	702
---	-----	-----

Total

3967. 25

Prescindiendo otros arbitrios el presupuesto con los impuestos que ha calculado el Ayuntamiento produce producido en esta Realidad, y no en otros diferentes, se alia laesion y lo firmo unánimemente el Sr. Alcalde y no los de mas por no haber de que hablar.

Thomas Segura

P. F. del A.

Thomas Segura

Almuerzo y Sala Capitular del lugar de Bulnes a los veinte y un dias del mes de octubre de mil ochocientos cuatro



22

La y este Municipio la S. D. Carlos Segura Alcala D.
Jesús Pedraza Fierro Bautista Pla José Jordano
Jorge. M. Martí y Víctor Rincón Negrete unidos por el
el Ayuntamiento de esta Población con objeto de celebrar la
de Domingo y es el S. D. por el mandato del Sr. Presidente
de la Junta de la Sierra costera y queda aprobado en la
sesión que está citada y no habiendo ningún asun-
to de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y lo
firmó el Sr. Presidente y no los señores por no haber
de que escribir.

Thomas Segner

P. S. Del. A.

For your Signature of this

Almuerzo En el lugar de Bulones y la Sala Capitular a los veinte
y cinco dias del mes de octubre Año mil novecientos cuarenta y
siete. Hicieron la S. M. como Siguan Aldeas Juane Rodriguez
Teniente Quinto. P. N. por Jacinto Juarez Monte y P. N.
Pablo Maydones unidos largamente el Ayuntamiento de este Poble
para con objeto de celebrar tabillas ordinarias y no publicando
ningun acerto de que tambien el Sr. Basilio levanto
la suya y lo firmaron los S. M. que siguen de que P. N.
P. N.

Thomas Segelra

N. A. L. S.

Compt. Supv.

Aguardo en el lugar de Valones a los cuatro días al mes de

Reunidos de sus señorías, laudablemente y con el consentimiento
de todos ordinarios los Srs. D. Tomas de — un Alcaide
Jorge Vázquez de — la Pl. J. de
Joaquín J. de — y D. Blas P. de —, unidos es
supleniendo el Ayuntamiento de esta Obispa, y yo el Sr.
provis. mandado del Sr. Presidente de el ayuntamiento del Sr.
municipalidad de impuestos de la Prov. de — en el D. D.
N.º 112 del tomo 39 del fondo volubne y enterados
de los cometidos y de las prevenciones contenidas en la
Circular de 20 de Agosto del año ultimo, y de lo presen-
tado en la Sesión 7.ª de la Real Instrucción de 23 de Ma-
yo de 1864. Alordaron: hagase saber al vecindario
por medio de bandos publicos, que los vecinos
publicantes o proclamas de cada una de las especies que
vayan a la contribución de los consumos que quisiere enen-
berar principalmente por la cantidad designada a esta
Pueblo por cada concepto quedan hasta el día once del
actual a esta Sala Capitular en lugar dia y dos horas de
su tarde citados reunidos la responsabilidad por
proceder al cobramiento del vino Ayuntamiento Ay-
te y la — que se terminen por el ayuntamiento en todo
el presente año de la acordaron y firmaron los
que suscriben y por los que no el Ayuntamiento de —
que lo hiciera.

Thomas de —

Por los señores D.
Jorge de —

Alcald. J. de — en la Sala Capitular los D. de



Dependen^{to} de los Oficio de Salinas - subdito al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 y por el Sr. Presidente de los Estados de la Rep. Mex. se ha acordado a la Exposicion
 de la Licitacion del M. P. Sr. D. Jefe Superior Político de
 la Prov. de Coahuila de Matamoros en el D. D. 1835 la que hizo por
 el gof. de Matamoros y subiendo sus sel. de un contenido
 mandaron sublevar el impuesto de doce reales y ocho
 cuartos en el D. D. de Matamoros que se consumen en este territorio
 municipal para labrar la obra de fonderia Provisional
 las señaladas a este Pueblo en la Enciclopedia municipal
 en por la Licitacion Provisional incerta en el D. D.
 1835 acordándose por los dos y editos en la forma que
 se encuentra, y dirigiéndose a la justicia de los
 pueblos limitrofes señalando el día día y hora de los
 servicios para el primer remate efectuándose como
 de la Licitacion que han de tener de obra para el encendido
 en un todo a los inciertos en el expresado D. D. de Matamoros
 señalándose por no quarto el capítulo 6.º de los publi-
 cados en la Licitacion de Matamoros del actual, sustituyendo
 solo con el publicado en la de San Juan del mismo D. D.
 en las de Matamoros en la Licitacion de la Exposicion de
 los acuerdos y provisiones que suplen de que cubren
 En Matamoros día de Noviembre del año 1835 P. J. D. A.

Thomas Seymour Thomas Seymour

Almuerzo en la Sala Capitular la del de Ayer

tanto en la hora prevenida en el acuerdo y que se de-
be en cuatro de los venientes y ha por ende de volver
permanente hasta las vias de la Foz de en el mismo lo
del no comparendo sujeto alguno que obste al conde
sumiento de los derechos del consumo del vino. Acordando
así y lo ve de este lugar para el próximo día,
y en en vista de la posesión acordada: provea al acuerdo
de ante de estos derechos por la cantidad de tallado, por lo
que haga volver esta resolución por medio de ben-
tos y otros tanto al vecindario como a los Pueblos limi-
trofos señalando el día diez y nueve ^{de los venientes} para el recuento
y nueve horas de su mañana bajo el pliego de ordena-
ción que se halla de manifiesto en la Sala de Ayuntamiento
donde se acordaron y firmaron los que se piden en todo
sea la una de veintidos de mil ochocientos cuarenta
y siete de que lo fizo.

Thomas Segura *J. P. D. S. D. M.*
Thomas Segura

Acordado en el lugar de Belén a los diez y ocho días del
mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y
siete. Acordaron los Sr. Don Domingo Muñoz Jefe
Pedro José Benítez. Sebastián Páez Jefe Jovellanos Jefe
J. M. de la Cruz Jefe Jovellanos Jefe Jovellanos Jefe
Sr. el Ayuntamiento del mismo con objeto de celebrar
la fiesta ordinaria que se celebra los días de la San-
ta Antón y que se celebra en los términos que
esta acordado y no alterado ningún punto de él.

Mando que en el lugar de Valencia a los nueve días
del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete
Mandamos los ~~señores~~ del Sr. Ay
untamiento de la Sala Capitular del número
y que el Sr. Jefe de mandatos del Sr. Presidente
de la Real Audiencia de Valencia por la circular del Sr. Jefe Superior Politi-
co de la Real Audiencia n.º 1665 que se da en el D.º n.º
1166 y penúltimas de su S.º de su comedia de
la Real Audiencia previene al cumplimiento de los
cargos que han de hacerse al Alcalde para
la recepción biénal de los libros para el
nomenclátor de Diputados a Cortes y en la
corta suenan a bien miembros a Jueces
Mortu y otros Papeles por lo que quedamos
expuestos en consecuencia al largo que se ha
tenido con respecto de lo que se ha y firmamos
los que suplen de que lo hicimos

Thomas Segura P.º A.º D.º A.
Thomas Segura
C.º

Mando que en el lugar de Valencia a los
diez y seis días del mes de Diciembre de 1847
Mandamos los S.ºs. componentes el Ayuntamiento de
esta Real Audiencia con objeto de celebrar talibales o de
nada y que el Sr. Jefe de mandatos del Sr. Pre-
sidente de la Real Audiencia y que queda que
vaya en los términos que esta entendiendo y
no abiendo ningún asunto de que tractar el
Sr. Presidente cuando la Real Audiencia y lo firmamos
los que suplen de que lo hicimos

P.º A.º D.º A.
Thomas Segura



(25)

Amado J En el lugar de Puebla a los veinte y tres dias del
mes de Diciembre de 1847 Muñido los Sd. Comisiona-
tes el Ayuntamiento de esta Poblacion en el local de sus seses
y por el Sr. presidente se hizo presente que con con-
sulta a la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1844, debe
este Ayuntamiento al publico por el pago de a su vez el de-
posito de la contribucion de ganados cultivos y ejidos
para dar las acciones que inadverentemente hoy
pueden sustraer y enajenar cuando se aporquen el
el anteaño Vagante en las puertas de la Com. Legislativa
por a los dias de las sesiones por su carencia de de-
dia de manana hasta el 29 del actual con lo inclu-
sivo de de nueve a cinco de la tarde de dias de
lunes a lunes por lo que la contribucion de ganados
las subvenciones que se les ofuscan en la obra de
Ayuntamiento lo que se lleva sobre el vecindario por
medio de Puntos publicos.

Supleniente se dio cuenta a la Comision de el Real decreto
inserto en el Boletín oficial de la Prov. N.º 106 a un
sumatoria de la venta hecha por el propietario del pa-
tido y en su vista acordaron se diga a la Comi-
sion Superior de quita de la provincia de la Prov. lo
siguiente: En conociendo este Pueblo de Abitacion o
nuestro ordinario y extraordinario, para poder

plantar una escuela elemental que com-
peta, con la dotación de 2000 \$ de salarios en
los pueblos de al menos 500 vecinos; no ob-
stante interviene muy poco por los adelantos
en la educación primaria no pueden
menos de proponer a V. S. que se este
bien atenta a la dotación para ser mas dotación
que de 1000 \$ de estudiantes al numero de
vecinos que es de 65 y que debia conseguir
en el presupuesto municipal, puesto
que con esta cantidad puede el mismo ser
dirigido este negocio y conseguir el obje-
to que se propone el Gobierno; sobre la
sumatoria de estos es imposible establecer
nada, pues que la consecuencia de
estos seria ninguna, en atención a que
la labor de primera necesidad la gran-
dan de las mismas mudas no lo exigen
y finalmente los que suplen y por los
que no el presupuesto de los de este tipo

Thomas Segura P. A. D. A.
Thomas Segura
Dios



